



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **9 6 9 8**

BUENOS AIRES, **17 NOV 2015**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-7279-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos propicia la contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Calificación de Cromatógrafos.

Que mediante Disposición ANMAT Nº 8236/15 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad, Modalidad Orden de Compra Abierta, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado Nº 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 19, 22, 139 y 208 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT Nº 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **9698**

Que a fojas 64/66 consta la la invitación a cotizar.

Que a fojas 70 consta el Acta de Apertura Nº 25/2015 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 178/190 por Dictamen de Evaluación Nº 19/2015, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito Nº 1 para los Renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 a la firma JENCK S.A. (CUIT: 30-63288438-5),

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92, el Decreto Nº 1886/14 y por el Decreto Nº 1368/15.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección de Contratación Directa por Exclusividad Nº 10/2015, Modalidad Orden de Compra Abierta, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado Nº 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **9 6 9 8**

Administración Nacional y los Artículos 19, 22, 139 y 208 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º.- Adjudíquese a la firma JENCK S.A. (CUIT: 30-63288438-5) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Contratación Directa por Exclusividad N° 10/2015, Modalidad Orden de Compra Abierta sobre la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Calificación de Cromatógrafos por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 9/100 (\$1.386.159,09.)

ARTÍCULO 3º.- La suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 20/100 (\$1.241.830,29.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6, Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º.- La suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 (\$144.328.80.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.


DISPOSICIÓN Nº **9 6 9 8**

Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-7279-15-1

DISPOSICIÓN Nº **9 6 9 8**

LP



Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.